

ACTA N° 93

SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En Madrid, en el domicilio social de la Sociedad SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A., Gta. de Cuatro Caminos, 6 y 7, 4ª planta, a las 10:00 horas del día 29 de abril de 2021, se celebra, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas, debidamente convocada por anuncios en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de fecha 8 de marzo de 2021 y en el periódico EL MUNDO, de fecha 11 de marzo de 2021, así como publicada de forma ininterrumpida en la página web de la sociedad (www.saintcroixhi.com) desde el mismo día 8 de marzo de 2021, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo, de la memoria, así como del informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Aplicación del Resultado del ejercicio.

TERCERO.- Información sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reuniones posteriores a la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020.

CUARTO.- Reelección como Consejera de la Sociedad de Dª Mónica de Quesada Herrero.

QUINTO.- Aprobación de la Remuneración variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020.

SEXTO.- Renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

SÉPTIMO.- Aprobación de la Remuneración fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

OCTAVO.- Informe verbal del Presidente sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad.

NOVENO.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros en 2020 (votación consultiva).

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

UNDÉCIMO.- Delegación de Facultades.

DUODÉCIMO.- Lectura y aprobación del Acta.

Formada la lista de asistentes, que se adjunta a la presente Acta como anexo nº 1, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente de la Junta, se facilita a la Asamblea el número de accionistas que concurren personalmente que son 12, equivalentes a 3.588.332 acciones, lo que supone el 80,596883% del capital social con

derecho a voto, y representados 4, equivalentes a 863.145 acciones, lo que supone el 19,386945% del capital social con derecho a voto.

En total asisten, presentes o representados, un total de 16 accionistas, equivalentes a 4.451.477 acciones, lo que supone el 99,983828% del capital social con derecho a voto, por lo que, existiendo quorum suficiente, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, se procede a la celebración de la Junta.

Asisten a la Junta la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Actúa como Presidente de la Junta D. Marco Colomer Barrigón, y como Secretario D. José Juan Cano Resina que lo son, respectivamente, del Consejo de Administración.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, previa deliberación de todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, si procede, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo, de la memoria, así como del informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria, así como el informe de gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, es decir, las cuentas anuales auditadas.

SEGUNDO.- Aplicación del Resultado del ejercicio.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020:

	Euros
Base de reparto:	
Pérdidas y Ganancias	9.444.108,09
Distribución:	
Reserva legal	944.410,81
Dividendo a cuenta 29/12/2020	7.000.000,00
Dividendo resto a pagar	1.499.697,28

El dividendo restante se pagará dentro del mes siguiente a la aprobación del acuerdo de distribución.

TERCERO.- Información sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reuniones posteriores a la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020.

El Presidente informa detalladamente a los Sres. Accionistas de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones posteriores a la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020, que tuvieron lugar el 21 de julio de 2020, el 22 de octubre de 2020, el 29 de diciembre de 2020 y el 25 de febrero de 2021.

CUARTO.- Reelección como Consejera de la Sociedad de D^a Mónica de Quesada Herrero.

Previo el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone por el Consejo de Administración a la Junta General la reelección como Consejera de la Sociedad de D^a Mónica de Quesada Herrero, por el plazo estatutario de cuatro años, sobre la base de los siguientes antecedentes.

En virtud de los respectivos acuerdos de la Junta General de accionistas y del Consejo de Administración de 29 de junio de 2017, D^a Mónica de Quesada Herrero fue nombrada Consejera de la Sociedad, y viene desempeñando desde entonces el cargo de Consejera dominical, sin formar parte de ninguna de la Comisiones delegadas.

Conforme al Artículo 529 undecies de la LSC, relativo a la Duración del cargo de Consejero de Sociedad cotizada, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre:

“1. La duración del mandato de los consejeros de una sociedad cotizada será la que determinen los estatutos sociales, sin que en ningún caso exceda de cuatro años.

2. Los consejeros podrán ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración máxima.”

La Sociedad adaptó sus Estatutos a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Conforme al artículo 22º de los Estatutos sociales vigentes: *“Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración”*.

En este sentido, conforme al artículo 529 decies de la LSC, apartados 4, 5 y 6:

“4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

Por tanto, en este caso, tratándose de propuesta de reelección de una Consejera dominical, y de acuerdo con el precepto legal indicado y el propio artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe favorable a la reelección de la indicada Consejera, para su toma en consideración por parte del Consejo de Administración a efectos de elevación de su propuesta a la Junta General, conforme al artículo 6.2 del Reglamento del Consejo de la Sociedad.

El informe favorable que ha emitido por unanimidad la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para que siga formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad, se basa en la total idoneidad de D^a Mónica de Quesada Herrero, habida cuenta de su formación académica, cualificación, competencia, experiencia y méritos demostrados durante su carrera profesional y, especialmente, por su desempeño eficiente acreditado como Consejera de la Sociedad.

Su currículum vitae figura publicado en la página web de la Sociedad.

A la vista de la propuesta del Consejo, y tras el oportuno debate, **la Junta General aprueba la reelección de D^a Mónica de Quesada Herrero como Consejera de la Sociedad, cuyas circunstancias personales constan con todo detalle en el Registro Mercantil de Madrid, por el plazo estatutario de 4 años.**

La Consejera reelegida, presente en la reunión de la Junta General, acepta la reelección, declarando no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo u ostentarlo ni, en particular, las previstas en el artículo 213 de la LSC y demás legislación nacional y/o autonómica concordante.

Como consecuencia de la reelección efectuada, se procederá por el Consejo de Administración a la designación del cargo que proceda su seno.

Se acuerda proceder a la publicación en la página web de la Sociedad de dicha reelección y su comunicación a la CNMV.

QUINTO.- Aprobación de la Remuneración variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020.

La Junta General aprueba la propuesta del Consejo, previa la propuesta, a su vez, efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la Remuneración variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020. Dicha propuesta que se aprueba por la Junta General es la siguiente:

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2020 se ha satisfecho al Consejo de Administración una retribución fija de 40.000 €, más las dietas correspondientes a las sesiones del Consejo celebradas, la Comisión opta por proponer como retribución variable del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020, la cantidad mínima posible, que se concreta en la suma de 1.000,00 € para todo el Consejo, la cual se considera totalmente prudente y ajustada al perfil conservador de la Sociedad en esta materia, de cara a drenar la menor tesorería posible y tenerla disponible para las inversiones a realizar y de acuerdo con el valor de capitalización de la Sociedad, sus ingresos recurrentes y beneficios anuales obtenidos, para reducir aún más la exposición a riesgos excesivos y ajustarlos a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad.

La determinación concreta del importe que corresponda a cada uno de los Consejeros será efectuada posteriormente por el Consejo de Administración.

SEXTO.- Renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El Sr. Presidente expone a los Sres. Accionistas que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procedió a elaborar el preceptivo Informe, que el Consejo de Administración examinó detalladamente y aprobó en su reunión de 25 de febrero de 2021, a los efectos de realizar la propuesta de renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas, en los siguientes términos.

El 29 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, de conformidad con el contenido del informe aprobado por el Consejo de Administración en la reunión de 23 de abril de 2015, ajustándose al contenido del artículo 21 de los Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC.

El 26 de abril de 2018, la Junta General de Accionistas aprobó la Renovación de la misma Política de Remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, de conformidad con el contenido del informe aprobado por el Consejo de Administración en la reunión de 28 de febrero de 2018, ajustándose al contenido del artículo 21 de los Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC.

Por su parte, la relación entre el Consejero Delegado y la Sociedad está regulada documentalmente mediante contrato suscrito con fecha 25 de abril de 2015, de conformidad con lo previsto en el nuevo artículo 249 de la LSC, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros así aprobada y luego renovada ha mantenido su vigencia durante los 6 ejercicios 2015 a 2020, ambos inclusive. No se ha producido modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo.

El informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de los ejercicios 2015 a 2019, ambos inclusive, ha sido aprobado en la votación consultiva de las sucesivas Juntas Generales Ordinarias. Y el de 2020 se someterá igualmente a aprobación de la próxima Junta General Ordinaria (en esta en la que nos encontramos).

Cualquier remuneración que perciben los Consejeros por el ejercicio de sus funciones como tales y por el desempeño de funciones ejecutivas resulta acorde con la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente en cada momento y con las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General de accionistas. Ningún Consejero ha percibido cifra alguna por terminación de su cargo.

El importe total de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración en los 3 primeros ejercicios de vigencia de la Política y su posterior renovación ha sido:

En el ejercicio 2020: 53.500 €
En el ejercicio 2019: 51.000 €
En el ejercicio 2018: 56.000 €
En el ejercicio 2017: 58.000 €
En el ejercicio 2016: 53.500 €
En el ejercicio 2015: 55.000 €.

Los únicos conceptos remunerados han sido: (i) Retribución Fija (ii) Retribución Variable y (iii) Dietas de asistencia.

A la vista del resultado satisfactorio para los intereses sociales de la aplicación de dicha Política, es por lo que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración para que éste proponga a la Junta General de Accionistas la renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros que ha estado vigente durante los 6 ejercicios 2015 a 2020, ambos inclusive, de manera que, una vez aprobada por la Junta General, siga aplicándose en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Tras el oportuno debate, **la Junta General aprueba la renovación de la Política de Remuneraciones a los Consejeros que ha estado vigente durante los seis ejercicios 2015 a 2020, de manera que siga aplicándose en los ejercicios 2021, 2022 y 2023**, quedado redactada la misma del siguiente modo:

“POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023, APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EL 29 DE ABRIL DE 2021.

La **política de remuneraciones** de la Sociedad se basa en los principios de:

- Creación de valor.
- La consecución de resultados basados en la prudencia y responsabilidad en la asunción de riesgos.
- Recompensa del nivel de responsabilidad y trayectoria profesional.
- Transparencia en la política de remuneraciones.

La política de remuneraciones de SCHI queda enmarcada en las previsiones contenidas en los Estatutos sociales, concretamente en lo dispuesto en el artículo 21 que dispone:

“ARTÍCULO 21º.- Retribución de los Consejeros

1.- El cargo de Consejero será retribuido.

2.- Cada año, la Junta General de accionistas que se celebre para aprobar las cuentas del ejercicio anterior determinará, por mayoría simple, la remuneración que corresponda al Consejo de Administración de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se abonarán dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración equivalentes a quinientos euros (500,00 €) por consejero y reunión.

b) Se asignará una cantidad anual fija al Consejo de Administración que no podrá exceder de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) ni ser inferior a mil euros (1.000,00 €).

c) Asimismo, y con independencia de la retribución contemplada en los apartados anteriores, la Junta General aprobará una retribución variable consistente en una participación en las ganancias, que solo podrá ser detráida de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del cuatro por ciento. Esta retribución variable no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos b) y c) anteriores a cada uno de los consejeros será efectuada por el Consejo de Administración.

El acuerdo de distribución deberá ser adoptado por mayoría simple del Consejo en atención a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado, la asistencia a las distintas comisiones, las tareas desempeñadas, las responsabilidades asumidas, así como, la dedicación empleada.

3.- Además del sistema de retribución previsto en los apartados anteriores, los consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante la entrega de derechos de opción sobre las mismas o mediante retribución referenciada al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración del sistema de retribución.”

Retribución de los Consejeros en su condición de tales:

La retribución individual de los consejeros, ejecutivos o no, por el desempeño de funciones se determinará por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y dentro del máximo fijado por la Junta General, en función de los cargos desempeñados por los Consejeros en el propio órgano colegiado y de la pertenencia y asistencia a las distintas comisiones, tareas desempeñadas, las responsabilidades asumidas, así como, la dedicación empleada.

Retribución de los Consejeros Ejecutivos:

Sólo uno de los consejeros de la Sociedad, el Consejero Delegado D. Marco Colomer Barrigón, ostenta el carácter de consejero ejecutivo, habiendo suscrito el preceptivo contrato con la Sociedad denominado “Contrato con el Consejero Delegado” con fecha 25 de abril de 2015.

Los conceptos retributivos contemplados en el Contrato firmado con el Consejero Delegado se enmarcan dentro de los comprendidos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

En dicho Contrato con el Consejero Delegado no se contemplan indemnizaciones por cese, renuncia o separación; ni cantidad alguna en concepto de primas de seguro o contribuciones a sistemas de ahorro.

Límite de remuneración anual:

El límite máximo de remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros es el que se determina en el propio artículo 21 de los Estatutos, es decir, aparte de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, la cantidad anual fija al Consejo de Administración no podrá exceder de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y la retribución variable –dándose los requisitos para su aprobación por la Junta General- no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.”

Se acuerda proceder a la publicación en la página web de la Sociedad de dicha política y su comunicación a la CNMV.

SÉPTIMO.- Aprobación de la Remuneración fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

La Junta General aprueba la propuesta del Consejo, previa la propuesta, a su vez, efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la Remuneración fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021. Dicha propuesta que se aprueba es la siguiente:

En línea con los acuerdos adoptados en los puntos anteriores por la Comisión, es por lo que la Comisión decide proponer como retribución fija del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021 la cantidad de 40.000,00 € para todo el Consejo, la cual se considera totalmente prudente y ajustada al perfil conservador de la Sociedad en esta materia, de cara a drenar la menor tesorería posible y tenerla disponible para las inversiones a realizar y de acuerdo con el valor de capitalización de la Sociedad, sus ingresos recurrentes y beneficios anuales obtenidos, para reducir aún más la exposición a riesgos excesivos y ajustarlos a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad.

La determinación concreta del importe que corresponda a cada uno de los Consejeros será efectuada posteriormente por el Consejo de Administración.

OCTAVO.- Informe verbal del Presidente sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad.

El Presidente informa verbalmente a los Sres. Accionistas sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad, y en particular de los cambios acaecidos desde la anterior Junta General Ordinaria y de los criterios que se han seguido para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración de 25 de febrero de 2021, que fue remitido a la CNMV e incorporado a las cuentas anuales de la Sociedad que han sido objeto de aprobación por la Junta General.

En este sentido, el Presidente explica a los Sres. Accionistas que la Sociedad cumple con la mayor parte de los principios y recomendaciones derivadas de la actualización y reforma del Código de buen gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado el 26 de junio de 2020 por la CNMV, teniendo en cuenta sus características particulares.

NOVENO.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros en 2020 (votación consultiva).

El Presidente informa detalladamente a los Sres. Accionistas sobre todos los aspectos relevantes contenidos en el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros aprobado por el Consejo de Administración de 25 de febrero de 2021, que fue remitido a la CNMV y que se someten a votación consultiva de la Junta General.

La Junta General aprueba -en votación consultiva- el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros en 2020.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

No se adoptan acuerdos en este punto.

UNDÉCIMO.- Delegación de Facultades.

Se acuerda delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración; con carácter solidario o indistinto, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la elevación a público, ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados y, en particular y sin carácter limitativo, para los siguientes actos:

- (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
- (ii) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados y suscribir los documentos públicos o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;
- (iii) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar cualesquiera escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
- (iv) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como ante otras autoridades, fiscales, administraciones e instituciones, a fin de realizar los trámites, actuaciones y modificaciones requeridas por dichas autoridades en la documentación, necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

DUODÉCIMO.- Lectura y aprobación del Acta.

Suspendida previamente por unos momentos la sesión para proceder a la redacción del Acta, se da lectura a la misma, por el Secretario de la Junta, nuevamente constituida y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

VºBº

El Presidente,

El Secretario,

Marco Colomer Barrigón

José Juan Cano Resina